

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00544-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer proceso ejecutivo, informando que la entidad Servicios Integrales para la Movilidad de Bogotá D.C., allegó el CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN N° CT902073232 del vehículo objeto de cautela de placas BNC975, donde se evidencia la inscripción de la medida judicial de embargo y la inscripción en el registro Distrital Automotor de Bogotá tal como fue ordenado en auto anterior.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, en vista que el certificado de tradición pertenece al Vehículo embargado y se encuentra registrada la medida decretada por este despacho, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Placa: BNC975
Marca: CHEVROLET
Color: AZUL AMATISTA
Carrocería: SEDAN
Serie: 9GAEGC11S3B171222
Chasis: 9GAEGC11S3B171222

SEGUNDO: LIBRESE COMUNICACIÓN a la Policía Nacional, SIJIN, Sección Automotores, para que procedan a inmovilizar el vehículo objeto de la medida.

Acreditada la aprehensión se resolverá sobre la diligencia de secuestro.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>071</u> Hoy <u>25 DE MAYO DE 2021</u>. SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria

ospp

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d68179547bf80dd90a6659393adf0644caa49138df903f40d33f951b6b894c**

Documento generado en 24/05/2021 11:20:01 AM